



República de Colombia

Nº 000485



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2026

26 FEB 2026

"Por el cual se efectúa una delegación para que se ordene el pago de los aportes por parte del Departamento de Norte de Santander a la región administrativa y planificación RAP El Gran Santander para la vigencia 2026"

EI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por la Constitución Política, en sus artículos 209, 305, en la Ley 489 de 1988, el acuerdo regional N° 001 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan, así como en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que, el artículo 209 de la Constitución establece que la función administrativa se ejerce a través de la descentralización, desconcentración y delegación de competencias que correspondan a determinada autoridad.

Que, el artículo 305-7 de la Constitución indica que es atribución del Gobernador crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la Ley y a las ordenanzas respectivas.

Que, el artículo 211 ibídem, señala que las autoridades administrativas pueden delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que le han sido asignadas por la Ley.

Que, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, consagra que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley. Podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones, afines o complementarias.

Que, el artículo 11 de la Ley 489 de 1998, establece que la delegación deberá constar por escrito y en el acto administrativo de delegación deberá determinarse la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de estas.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 489 de 1998, los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha señalado que la delegación "es una técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la constitución en diferentes formas, algunas veces de modo general, otras de manera



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº 000485



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2026

26 FEB 2026

"Por el cual se efectúa una delegación para que se ordene el pago de los aportes por parte del Departamento de Norte de Santander a la región administrativa y planificación RAP El Gran Santander para la vigencia 2026"

específica, en virtud de la cual se produce el traslado de competencias de un órgano que es titular de las respectivas funciones a otros, para que sean ejercidas por este bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la Ley."

Que, de acuerdo a la ordenanza No. 0017 del 21 de diciembre de 2020, la honorable Asamblea del Departamento Norte de Santander, en uso de sus facultades constitucionales y legales, autoriza al Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir convenios, realizar trámites y acciones, constitucionales y legalmente requeridas, para la constitución de la Región Administrativa y de Planificación (RAP), entre los Departamentos de Norte de Santander y Santander, acorde a lo estipulado en la Ley 1454 de 2011.

Que, mediante el Convenio de Asociación No. CONV-0071-2021 de fecha 05 de agosto de 2021, se constituyó la Región Administrativa y de Planificación RAP EL GRAN SANTANDER, en cuya cláusula decima numeral 2, se estipuló la obligación de "...Transferir los aportes para cada vigencia fiscal de conformidad con las disposiciones del Consejo Directivo de la RAP - El Gran Santander".

Que, el artículo 48 "RÉGIMEN DE APORTES" del acuerdo regional N° 001 de 2022, por medio del cual se adoptan los estatutos internos de la región administrativa y planificación denominada RAP El Gran Santander, establece que "El Departamento de Norte de Santander realizara el aporte del 0.5% de los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) netos del año inmediatamente anterior, de acuerdo con la certificación expedida por la Secretaria de Hacienda, por su parte el departamento de Santander igualara en valor aportado por el departamento de Norte de Santander de los ICLD, para la operatividad de la RAP, en cada Vigencia..."

Que, el día 4 de febrero de 2026, la secretaria de Hacienda certifico que el valor de los ICLD del Departamento de Norte de Santander del año 2025, corresponden a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 272.283.697.357,38), por lo cual, se estima que el aporte que debe realizar el Departamento de Norte de Santander, para vigencia 2026, a la Región Administrativa de planificación RAP el Gran Santander, es la suma de **MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.361.418.486,78).**

Que, en el artículo primero del acuerdo regional 009 del 10 de julio de 2025 el cual dispone "PRIMERO. ADICIONAR. Adicionar un párrafo al artículo 5 PAGO DE LOS APORTES ORDINARIOS del Acuerdo No 010 de 2024, "Por el cual se adopta el reglamento de los aportes a cargo de las Entidades Territoriales que integran el Esquema Asociativo de la Región Administrativa y de Planificación RAP EL GRAN SANTANDER"



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº 000485



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. ~~25 FEB 2026~~ de 2026

"Por el cual se efectúa una delegación para que se ordene el pago de los aportes por parte del Departamento de Norte de Santander a la región administrativa y planificación RAP El Gran Santander para la vigencia 2026"

PARÁGRAFO. Los Departamento de Santander y Norte de Santander podrán realizar pagos parciales en cada vigencia fiscal hasta un 85% del valor de los aportes ordinarios de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) netos del año inmediatamente anterior, previa certificación expedida por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Norte de Santander y el valor restante una vez se expida la certificación por parte de la Contraloría General de la Nación de los ICLD de la Gobernación de Norte de Santander."

Que, con base en lo anterior, el Dr. **HUGO ARMANDO RODRÍGUEZ MANTILLA** en calidad de Gerente Regional del RAP el Gran Santander, por medio de oficio presenta cuenta cobro por el valor de **MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$1.058.562.473)**, bajo el concepto de aportes parcial de la vigencia 2026.

Que, el aporte a realizar a la región administrativa y planificación denominada RAP El Gran Santander, se encuentra respaldado en el proyecto BPIN 2024004540030 – Fortalecimiento Integral De La Gestión Territorial Y Buen Gobierno En La Planificación Departamental Asistencia Técnica Municipal Y Apoyo A Esquemas Asociativos En El Departamento Norte de Santander

Que, de acuerdo a lo anterior, el Gobernador de Norte de Santander requiere delegar a la secretaria de Planeación para que ordene el pago de los aportes por parte del Departamento de Norte de Santander a la región administrativa y planificación RAP El Gran Santander para la vigencia 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR a la secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, Código 020, Grado 014 de la planta del Despacho del Gobernador del Departamento, para que ordene el pago de los aportes a los que hayan lugar por parte del Departamento de Norte de Santander a la región administrativa y planificación RAP El Gran Santander para la vigencia 2026, conforme lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: El delegatario responderá por el ejercicio de las funciones delegadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998 y las demás normas aplicables en la materia.

ARTICULO TERCERO: El delegatario deberá rendir los informes que sean necesarios para realizar el seguimiento a la Delegación efectuada mediante el presente Decreto.



República de Colombia

Nº 000485



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2026

26 FEB 2026

"Por el cual se efectúa una delegación para que se ordene el pago de los aportes por parte del Departamento de Norte de Santander a la región administrativa y planificación RAP El Gran Santander para la vigencia 2026"

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

26 FEB 2026

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyectó.
Revisó.
Revisó.

Albert David Veláides Landazabal-Asesor Jurídico Externo
Clara Marcela Angulo Santander - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
Javier Andrés Perozo Hernández- Asesor Jurídico Externo